



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 018

FECHA: 03 OCT. 2006

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD-HOC"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal e), del artículo 20, del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General".

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior, en sesión del 05 de abril de 2005, estudio y analizó la designación de un Rector Ad-Hoc, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V (Arts. 20 y 21) del Estatuto Profesorial, respecto de la convocatoria del concurso de méritos 01-2002, teniendo en cuenta el impedimento manifestado por el Rector, doctor JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES, en el Consejo Académico de los días 1, 2 de marzo y 18 de abril de 2005 (Actas 09 y 012) ya que participó como aspirante docente, en ese concurso.

Que mediante Acuerdo No. 013 de fecha 12 de abril de 2005, se designó al doctor CARLOS ARTURO LIÑAN ZÚÑIGA, como Rector Ad-Hoc, para conocer y desarrollar las funciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Capítulo V del Estatuto Profesorial, respecto a la convocatoria para la provisión de cargos No. 01-2002, el cual fue posesionado el 02 de mayo de 2005.

Que posteriormente mediante Acuerdo No. 020 en sesión del 14 de junio de 2005, (Acta No. 009), el Consejo Superior designó por dos (2) meses más rector ad-hoc al doctor CARLOS ARTURO LIÑAN ZÚÑIGA, con el fin de resolver unos recursos interpuestos por docentes participantes del concurso público de méritos 01-2002.

Que en virtud de lo anterior, el rector ad-hoc profirió la Resolución Rectoral No. 1937 de fecha agosto 12 de 2005, la cual revocó la convocatoria pública No. 01-2002, mediante la cual la Universidad Popular del Cesar citó a concurso público de docentes.

Que mediante acuerdo 006 del 30 de marzo de 2006, se designó nuevamente al doctor CARLOS ARTURO LIÑAN ZUÑIGA, como Rector Ad - Hoc, por el termino de diez (10) días a partir de la fecha de su posesión, para resolver unos recursos de reposición interpuestos el 21 de marzo de 2006, contra la Resolución 1937 del 12 de agosto de 2005.

Que el Juzgado Primero Laboral de Valledupar, tuteló el Derecho de Petición promovido por el señor Oscar Pacheco Hernández contra la Universidad Popular del Cesar.

Que la citada resolución 1937 del 12 de agosto de 2005, nuevamente fue objeto de recursos de reposición por varios de los concursantes, razón por la cual se deben estudiar, analizar y resolver por este Rector Ad - Hoc, mientras subsista el impedimento del Rector titular.

Que el doctor Carlos Arturo Liñan Zuñiga, nombrado Rector Ad - Hoc, mediante Acuerdo 010 del 10 de julio de 2006, no aceptó tal designación, según comunicación presentada en Secretaría del Consejo Superior.

Que en sesión del 11 de agosto de 2006, el doctor Federico Patiño Galindo, Presidente del Consejo Superior Universitario, postuló en primera opción como Rectora Ad - Hoc a la doctora SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA, funcionaria del Ministerio de Educación Nacional, en



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 018

FECHA: 03 OCT. 2006

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD-HOC"**

Bogotá, y el Gobernador del Cesar, Hernando Molina Araujo, a la doctora GELKA GUTIÉRREZ BARRANCO, Jefa de la Oficina de Planeación del Departamento del Cesar, como segunda opción, con el fin de resolver los recursos de reposición contra la Resolución 1937 del 12 de agosto de 2005 y los informes expedidos por el Rector Ad – Hoc.

Que la doctora SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA, presentó excusas el 24 de agosto de 2006 para no aceptar la designación de Rectora Ad – Hoc, realizada según Acuerdo 012 del 11 de agosto de 2006, emanado del Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo antes expuesto se hace necesario nombrar como Rectora Ad – Hoc a la doctora GELKA GUTIÉRREZ BARRANCO, funcionaria de la Gobernación del Cesar.

Que la doctora GELKA GUTIERREZ BARRANCO, funcionaria de la Gobernación del Cesar, no aceptó tal designación por no cumplir con los requisitos exigidos por la Institución.

Que en la sesión del 03 de octubre de 2006, el Consejo Superior Universitario decidió por unanimidad designar al doctor JHONNY MEZA OROZCO, Vicerrector de Investigación y Extensión como Rector Ad-Hoc, con el fin de resolver los recursos de reposición contra la Resolución 1937 del 12 de agosto de 2005 y los informes expedidos por el Rector Ad – Hoc.

Que por lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como Rector Ad-Hoc al doctor JHONNY MEZA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.171.491 expedida en Villanueva, Guajira para que conozca y resuelva los recursos interpuestos contra la Resolución 1937 del 12 de agosto de 2005, que revocó la convocatoria pública 01 – 2002 y los informes expedidos por el Rector Ad – Hoc.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltase al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que previa aceptación del cargo, le de formalmente posesión al designado Rector Ad-Hoc, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 03 OCT. 2006

  
FÉDERICO PATIÑO GALINDO  
Presidente

  
IVÁN MORÓN CUELLO  
Secretario